



SECCIÓN: PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL
 OFICIO No.: PCG/654/2019.
 ASUNTO: CARTA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ALIANZAS INE-IEEC-DERECHOS HUMANOS.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 13 de mayo de 2019.

Licda. Ingrid Renée Pérez Campos,
 Secretaria Ejecutiva del Consejo General.
 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
 P r e s e n t e.

Para su conocimiento y resguardo en el Archivo del Consejo General, remito a usted en original un tanto de la Carta de Formalización de Alianzas en las que se fijan los compromisos para la organización y desarrollo de la jornada para la difusión y el ejercicio responsable de los derechos humanos y la democracia, de fecha 6 de mayo de 2019, que celebran la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral del Estado y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche,

Sin otro particular, quedo de usted.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
 CONSEJO GENERAL
 SECRETARIA EJECUTIVA

Fecha de RECIBIDO: 14-mayo-19
 Hora: 14:40 hr
 C/Anexos: X S/Anexos: _____
 Total de Fojas: 7
 Recibido por: Militz
 Presentado por: Ana P/r

ATENTAMENTE

Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González

Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche



C.c.p. Expediente.
 MFBG/KAN/gchc.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".

51-148-0

CARTA PARA LA FORMALIZACIÓN DE ALIANZAS EN LA QUE SE FIJAN LOS COMPROMISOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA JORNADA PARA LA DIFUSIÓN Y EL EJERCICIO RESPONSABLE DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA, QUE CELEBRA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “INE”, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE VOCAL EJECUTIVO; EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “IEEC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ Y MAESTRA INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO “CODHECAM”, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE, EL LICENCIADO JUAN ANTONIO RENEDO DORANTES; QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

1. En sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 14 de octubre de 2016, se aprobó por unanimidad la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA) con el objetivo de crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática, a través de la articulación de esfuerzos que se produzcan desde abajo, desde adentro y de manera transversal entre actores públicos, privados y sociales. Todas las acciones deberán estar suscritas a los tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia.
2. La Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023 (ENCCÍVICA), es la propuesta del INE para combatir la debilidad de nuestra cultura democrática, y generar las condiciones para que las y los mexicanos se apropien del espacio público.
3. La ENCCÍVICA se ha propuesto ocho líneas de acción que, impulsadas por diversos actores, contribuirán al fortalecimiento de nuestra cultura cívica. Para implementar la ENCCÍVICA el Consejo General del Instituto Nacional Electoral acordó que cada año se propusiera un plan anual de implementación, que atendiera las actividades básicas a desarrollar, conforme las temporalidades señaladas en la propia ENCCÍVICA.
4. Derivado de la ENCCÍVICA, en sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Nacional Electoral de fecha 19 de diciembre de 2018, fue aprobado el Plan de Implementación 2019, el cual propone diversas líneas de trabajo para ser desarrollados por los aliados de la ENCCÍVICA.

DECLARACIONES

I. Del "INE":

- I.1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 y 30, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo sucesivo "**LGIPE**", el "**INE**" es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyas actividades se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- I.2. Que de conformidad con el artículo 30, párrafo 1, incisos a), d), f) y g) de la "**LGIPE**", sus fines son, entre otros, contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 58, párrafo 1, incisos a), b) y g) de la "**LGIPE**", la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica tiene, entre otras, las siguientes atribuciones: elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; promover la suscripción de convenios en materia de educación cívica con los Organismos Públicos Locales, sugiriendo la articulación de políticas nacionales orientadas a la promoción de la cultura político-democrática y la construcción de ciudadanía; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
- I.4. Que para la instrumentación de los programas de educación cívica se ha contemplado la colaboración y coordinación con diversos actores estratégicos, tales como autoridades e instituciones de los tres niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, universidades, instituciones académicas, partidos políticos, entre otros.
- I.5. Que el licenciado Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz, Vocal Ejecutivo del "**INE**", cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración de la presente carta compromiso, de conformidad con el poder notarial contenido en el testimonio de la escritura pública número 172,145 (ciento setenta y dos mil ciento cuarenta y cinco), de fecha 17 de junio de 2014, otorgado ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal; así como para ejecutar los programas de capacitación electoral y educación cívica, en los términos de lo dispuesto por el artículo 64, párrafo 1, inciso h), de la "**LGIPE**".

I.6. Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio el ubicado en el Edificio A Plaza del Mar, tercer nivel, Prolongación calle 51 entre Avenidas Ruíz Cortines y Pedro Sáenz de Baranda, colonia centro, C.P. 24000 en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

II. Del "IEEC":

- II.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado C y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, Base VII, párrafo segundo de la Constitución Política del estado de Campeche; y los artículos 1 al 3, 242, 243, 244, 247 al 251, 253, 254, 255, 346, 347, 359 y 436 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, "EL IEEC" es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones de Diputados Locales, Ayuntamientos y Juntas Municipales.
- II.2. Que el Consejo General es la autoridad máxima de "EL IEEC", órgano superior de dirección que se encarga de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar para que todas sus actividades se guíen por los principios generales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, de conformidad con lo establecido en los artículos 244 y 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II.3. Que con base en el artículo 2 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el desempeño de sus funciones, podrá solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales. Asimismo, podrá celebrar convenios o acuerdos con autoridades federales u organismos para el mejor cumplimiento de sus fines.
- II.4. Que de conformidad con el título segundo, capítulo 1, artículo 98 de la "LGIPE", los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley General mencionada, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- II.5. Conforme lo señala el artículo 104, inciso d) de la "LGIPE", al "IEEC", organismo público local de la entidad, le corresponden las funciones de desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica. Por otro lado, el inciso e) del mismo artículo

señala que le corresponde orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.

- II.6.** Que lo representan legalmente la Maestra Mayra Fabiola Bojórquez González, Consejera Presidenta del Consejo General cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo INE/CG165/2014 aprobado por el Instituto Nacional Electoral, para ejercer su función a partir del 01 de octubre de 2014, lo que se notificó al Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante oficio INE/JL-CAMP/VS/190/2014, de fecha 30 de septiembre de 2014, y la Maestra Ingrid Renée Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General, cuyo cargo y nombramiento fue otorgado mediante Acuerdo CG/05/2014, aprobado por el Consejo General en la 9ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2014, publicado el día 24 de octubre del año 2014, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche y ratificada, mediante Acuerdo CG/01/2016, aprobado por el Consejo General en la 1ª Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de enero de 2016 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 3 de febrero de 2016; por lo que se encuentran debidamente facultadas para celebrar y firmar convenios en nombre del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con los artículos 2, 280, fracciones II, III y XVIII, y 282, fracciones II, VI, XXV y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- II.7.** Que para los efectos legales derivados del presente documento, señala que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el registro federal de contribuyentes IEE970104U43 y su domicilio fiscal se localiza en el predio ubicado en la Av. Fundadores, No. 18, Área Ah-Kim-Pech de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24014.

III. De la “CODHECAM”:

- III.1.** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche, es un organismo con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio, enseñanza, capacitación, difusión y divulgación de los derechos humanos.
- III.2.** Que conforme al artículo 14, fracción I, de la Ley que rige a la “CODHECAM” y del Acuerdo número 103, de fecha 16 de diciembre de 2016, de la LXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de diciembre del mismo año, el Licenciado Juan Antonio Renedo Dorantes, como Presidente, ejerce su representación legal, y está facultado para suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos para el mejor cumplimiento de sus fines.

- III.3.** Que con fecha 8 de marzo de 2006, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la creación del Instituto de Estudios en Derechos Humanos, en lo sucesivo el “**INEDH**”, como un órgano académico de la “**CODHECAM**”, con clave CT: 040SU0002H, que entre sus atribuciones tiene: promover el fortalecimiento de la cultura del respeto a los derechos humanos, en el ámbito estatal, mediante el desarrollo de actividades, entre otras, de capacitación, divulgación y difusión.
- III.4.** Que es interés de la “**CODHECAM**” proponer y aprovechar diversos mecanismos de coordinación con otras instituciones o dependencias para el desarrollo de su objeto de trabajo, y que, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos y promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los mismos en el ámbito estatal.
- III.5.** Que para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Prolongación 59, número 6, Colonia Centro, Código Postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

IV. Declaran “Las PARTES”:

- IV.1.** Que tienen objetivos comunes en el ámbito de sus respectivas competencias, por lo que el propósito fundamental del presente instrumento, será el de establecer programas de cooperación y colaboración en los ámbitos de difusión y organización de actividades académicas, que promuevan los valores democráticos, el análisis de los problemas públicos y la participación ciudadana, conforme lo establecido en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, con el objetivo de crear las condiciones necesarias para que las y los ciudadanos se apropien del espacio público en un sentido amplio, para contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del respeto de los derechos humanos, a través de la articulación de esfuerzos que se produzcan ascendentemente, intrínsecamente y de manera transversal entre actores públicos, privados y sociales. Todas las acciones deberán estar suscritas a los tres ejes estratégicos: verdad, diálogo y exigencia.
- IV.2.** Que están en la mejor disposición de coordinarse, y apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- IV.3.** Que suscriben la presente carta compromiso de buena fe, y que cuentan con los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para llevar a cabo los compromisos materia del mismo.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetarse a los siguientes:

COMPROMISOS

PRIMERO. La realización de, al menos, dos foros durante la vigencia de la presente, para la difusión y el ejercicio responsable de los Derechos Humanos y la Democracia, uno de los cuales será realizado en la demarcación territorial del 01 Distrito Electoral Federal, y la segunda dentro de la demarcación del 02 Distrito Electoral Federal.

SEGUNDO. La realización de, al menos, 2 mesas de diálogo durante la vigencia de la presente, referente al tema: “El uso de las tecnologías, como garantía para la accesibilidad de quienes integran grupos socialmente vulnerables: jóvenes, personas migrantes y personas con discapacidad”, preferentemente ante audiencias de nivel medio superior.

TERCERO. Un panel conclusión referente al tema: “El uso de las tecnologías como garantía para la accesibilidad de quienes integran grupos socialmente vulnerables”, ante audiencias de nivel superior y/o público en general.

CUARTO. El presente instrumento legal tendrá la vigencia establecida del 6 de mayo al 30 de junio de 2019.

Leído por “**LAS PARTES**”, enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben de conformidad el presente instrumento, por triplicado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día seis de mayo de dos mil diecinueve.

POR EL “INE”:



Lic. Luis Guillermo de San Denis Alvarado Díaz
Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del
INE en el Estado de Campeche

POR LA “CODHEGAM”:



Lic. Juan Antonio Renedo Dorantes
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Estado de Campeche

POR EL “IEEC”:



Mtra. Mayra Fabiola Bojórquez González
Consejera Presidente del Instituto Electoral del
Estado de Campeche



Mtra. Ingrid Renée Pérez Campos
Secretaria Ejecutiva del Consejo General del
Instituto Electoral del Estado de Campeche